INC
20-07-2020
U.O.C.

Exp. Nº 5643/20

CARTA INTERNA DACG/CM N° 539/2020

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE : **DIVISIÓN ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y DICTÁMENES / ÁREA COMPRAS MENORES / DPTO. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

FECHA : 16-Julio-2020

ASUNTO : **Dictamen** en referencia a la ampliación de contratos con ID 359105.-

I- OBJETO:

Presentar parecer jurídico en referencia a la solicitud de ampliación de contratos presentada por la Dirección de Fábrica del CIP Villeta y Gerencia Industrial, en el marco de los contratos suscritos como resultado del procedimiento de contratación descrito más abajo, dictaminando cuanto sigue:

II- DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Que, en el marco del **Licitación Pública Nacional_SBE N° 25/2019** para la contratación del **"Servicio de mantenimiento y reacondicionamiento de varios sectores de las plantas industriales de Vallemí y Villeta**", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el **359015**, fueron adjudicadas las firmas comerciales **VIVERO KAAVOTY de CARLOS OVIEDO y SAN ALFREDO S.R.L.**, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 417/2019 de fecha 12/07/2019, por un monto total de Gs 2.399.174.448 y Gs. 684.999.996, respectivamente.

Que, en consecuencia fueron celebrados los contratos y garantizados el fiel cumplimiento conforme al siguiente detalle:

VIVERO KAAVOTY de CARLOS OVIEDO:

- Contrato INC N° 099/2019, formalizado en fecha 29/07/2019,
- Garantía: Póliza N° 1509002964 de aseguradora FÉNIX S.A., por el monto de Gs 239.917.445 y con vigencia desde el 29/07/2019 hasta el 29/10/2020.

SAN ALFREDO S.R.L.:

- Contrato INC N° 100/2019, formalizado en fecha 31/07/2019,
- Garantía: Póliza N° 040100244 de aseguradora ROYAL S.A., por el monto total de Gs 86.426.000 y con vigencia desde el 16/12/2019 hasta el 31/05/2020.

III- SITUACIÓN PLANTEADA:

Que, el Director del CIP Villeta Ing. Humberto Quiñones, dependiente de la Gerencia Industrial, por Carta Interna SG N° 011/2020, ingresada por Secretaría de la UOC y recibida en esta división en fecha 06/07/2020, **solicita adendar los contratos** suscritos entre la Industria Nacional del Cemento (INC) y las firmas KAAVOTY y SAN ALFREDO S.R.L., para los lotes correspondientes al frente de servicio del CIP Villeta Lote 4 y 5, respectivamente.

Que, la división encargada de elaborar el dictamen correspondiente solicito por providencia a la Gerencia Industrial confirmar si la ampliación invocada abarcaría también o no a los servicios para la Fábrica de Vallemí (Lotes 1, 2, 3); y en respuesta el Gerente Industrial Ing. Miguel Lopéz confirma realizar la ampliación para el frente de servicio de la fábrica de Vallemí, la cual fue reforzada con el pedido hecho por la Coordinación Ambiental a través de la Carta Interna AMA N° 28/2020 que requería ampliar el contrato

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe Div. Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

IV- ANÁLISIS CIRCUNSTANCIADO DEL HECHO:

Que, conviene analizar primeramente la necesidad de ampliar o no los contratos suscritos en el marco de la contratación invocada. Y en este aspecto vemos la importancia de los servicios prestados por ambas firmas adjudicadas consistentes en el mantenimiento, limpieza y reacondicioamiento de varios sectores de las dos plantas fabriles de la Industria Nacional del Cemento (INC), ubicadas en Vallemí y Villeta, entre los cuales podemos mencionar algunas como ser el mantenimiento y riego de las áreas verdes del complejo habitacional de Vallemí, el acceso principal a las fábrica, las adyacencias a las oficinas administrativas, la limpieza diaria general de todos los sectores, trabajos de poda, limpieza de cintas transportadoras de extracción de Clinker en los silos, de los cangilones, de las cintas transportadoras de cargador de barcazas entre otros; así como lo concerniente a la CIP Villeta donde también se realizan los trabajos de mantenimientos y riego de áreas verdes y la limpieza del predio industrial.

Que, actualmente está en trámite la convocatoria a un nuevo proceso licitatorio y mientras se finiquitan las gestiones administrativas para los nuevos contratos que emerjan del nuevo llamado es necesario asegurar la prestación de estos servicios que son esenciales para mantener la higiene en las diversas áreas de los dos frentes de servicios.

Que, los contratos suscritos con KAAVOTY y SAN ALFREDO se encuentran plenamente vigentes y en etapa terminal de ejecución con cierres de servicios en las fechas 2 y 4 de agosto del corriente año.

Que, la Gerencia Industrial ha requerido la ampliación de los contratos afectados a las dos fábricas, por dicho motivo el área administradora de contratos ha comunicado a ambas firmas contratadas la intención de la INC de ampliar los contratos por el periodo adicional de dos meses (nota DACG/AM N° 520 y 521), aclarándoles que las demás condiciones pactadas inicialmente en los contratos se mantendrán invariables y obteniendo como respuesta la conformidad respectiva de ellas.

Que, hemos requerido a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, la certificación presupuestaria por los montos requeridos para ampliar, la cual fue emitida conforme al **CDP N° 306** que anexamos al presente expediente, aclarando que hay disponibilidad para cubrir el monto requerido para la planta fabril de Vallemí en tanto para el CIP Villeta se está realizando a través del Ministerio de Hacienda la modificación presupuestaria para contar con el presupuesto necesario., por lo tanto, la contratación en dicho frente estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el rubro 240 del programa de dicho frente

V- MARCO LEGAL APLICABLE:

Que, la **ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" faculta realizar ampliaciones a contratos vigentes y hasta un máximo del 20% del monto o cantidad de los conceptos, estableciendo claramente en el **art. 63°** lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*. **Más adelante** determina: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Que, el **decreto N° 2992/19** establece en el **art. 96°** que "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, al respecto la Autoridad Normativa de las contrataciones públicas del Paraguay mediante **resolución DNCP N° 5695/2019**, del 30/12/2019, **"Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"** contempla esta situación en el **art. 46°** como **ampliación de monto** recalcando que *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda "*. Prosigue en el siguiente párrafo aclarando lo siguiente: *"Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"*.

Patricio Lesm
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garanti
I.N.C.

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Que, al respecto de lo prescrito por la disposición señalada en el párrafo anterior podemos afirmar que los monto a ser ampliados se encuentran dentro del margen fijado del 20%, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Lote N°	Monto Gs.	20%	Monto a ser ampliado
Contrato INC N° 099/2019 – VIVERO KAAVOTY de CARLOS OVIEDO			
1-Vallemí	531.585.000.-	106.317.000.-	88.597.500.-
2-Vallemí	81.000.000.-	16.200.000.-	13.500.000.-
3-Vallemí	912.989.448.-	182.597.890.-	152.164.908.-
4-Villeta	873.600.000.-	174.720.000.-	145.600.000.-
Contrato INC N° 100/2019 - SAN ALFREDO S.R.L.			
5-Villeta	684.999.996.-	136.999.999.-	114.166.666.-

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

POR LO TANTO, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden y atendiendo a que están dadas las condiciones necesarias para que sea viable la ampliación de un contrato (justificación de la ampliación, vigencia del contrato y disponibilidad presupuestaria para el frente de Vallemí y **ad referéndum** para el CIP Villeta, así como estar dentro del margen límite legal permitido), no se encuentra reparo alguno para que a través de una resolución de la Máxima Autoridad institucional y en el marco de la Licitación Pública Nacional-SBE N° 25/2019 para la contratación del "Servicio de mantenimiento y reacondicionamiento de varios sectores de las plantas industriales de Vallemí y Villeta"- ID N° 359015 se:

- **APRUEBE** la ampliación del contrato INC N° 099/2019, suscrito con la firma **VIVERO KAAVOTY de CARLOS OVIEDO**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento y riego de áreas verdes.	2	Mes	22.149.375	44.298.750
2	Mantenimiento y riego de áreas forestales.	2	Mes	22.149.375	44.298.750
LOTE N° 1 TOTAL GUARANÍES					**88.597.500**
LOTE N° 2– FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento en la planta industrial.	2	Mes	6.750.000	13.500.000
LOTE N° 2 TOTAL GUARANÍES					**13.500.000**
LOTE N° 3– FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento de estaciones de transferencia.	2	Mes	16.060.000	32.120.000
2	Mantenimiento y limpieza de cintas transportadoras de extracción de clinker de los silos (68 m.)	2	Mes	4.142.453	8.284.906
3	Mantenimiento de cangilones transportadores de clinker (183 m.)	2	Mes	12.078.000	24.156.000
4	Mantenimiento de cintas transportadoras de clinker (796 m.)	2	Mes	32.105.334	64.210.668
5	Mantenimiento de cintas transportadoras de cargador de barcazas (20 m.)	2	Mes	5.646.667	11.293.334
6	Mantenimiento y limpieza de pontón flotante (550 m2)	2	Mes	6.050.000	12.100.000
LOTE N° 3 TOTAL GUARANÍES					**152.164.908**

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Patricio Leone
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

LOTE N° 4– CIP VILLETA (Ad referéndum*)					
1	Mantenimiento general y limpieza de embolsadora, carrilles sector ensacadoras, entrepisos al quinto piso, sobre y bajo silos de cemento, vises 1 y 2 fosa elevadores. Diez (10) personal).	2	Mes	22.400.000	44.800.000
2	Sector molino fosas elevador JO1 y bomba flux, piso y entrepisos molino, área trituradora fosa elevador JO2 piso y sala de alimentación Diez (10) personal).	2	Mes	22.400.000	44.800.000
3	Sector nuevo secadero. Cinco (5) personal.	2	Mes	11.200.000	22.400.000
4	Mantenimiento general descargador, muelle cinta J011, J01, sobre silos de clinker norte y sur, cintas U11, U12, U14 y U15, entre silos sótanos, reguera U13. Cinco (5) personal.	2	Mes	16.800.000	33.600.000
LOTE N° 4 TOTAL GUARANÍES					**145.600.000**
TOTAL GENERAL GS.					**399.862.408**

Total son Guaraníes Trescientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho.-

**) Lote N° 4 del CIP Villeta, la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del rubro requerido por parte del Ministerio de Hacienda.*

- **APRUEBE** la ampliación del contrato INC N° 100/2019, suscrito con la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs
LOTE N° 5– CIP VILLETA (Ad referéndum)					
1	Contratación de mano de obra tercerizada para realización de mantenimiento de áreas verdes en todos los sectores del CIP-Villeta.	2	Mes	57.083.333	114.166.666
LOTE N° 4 TOTAL GUARANÍES					**114.166.666**
TOTAL GENERAL GS.					**114.166.666**

Total son Guaraníes Ciento catorce millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis.-

**) Lote N° 5 del CIP Villeta, la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del rubro requerido por parte del Ministerio de Hacienda.*

- **Plazo de Ejecución del Servicio:** dos (2) meses a partir del vencimiento del servicio vigente. En tanto la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse hasta treinta (30) días posteriores a dicho vencimiento, con el consecuente aumento de capital por la ampliación generada.
- **ENCOMIENDE** a la Unidad Operativa de Contratación UOC) para que a través de la División de Elaboración de Contratos y Dictámenes elabore la adenda al contrato principal.
- **AUTORICE** a la UOC a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención del correspondiente Código de Contratación y las comunicaciones de rigor.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la superioridad.-

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Patricio Lesmo
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.